

- - **-ACTA 16.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos del día veinte de mayo del año dos mil once, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

A continuación el Secretario de Gobierno da lectura a el Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo el siguiente:

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 3.1 Proyecto de acuerdo, relativo a la instalación del Consejo Consultivo de Alcoholes, 3.2 proyecto de acuerdo, relativo a la autorización del pago de salarios, derivados del Plan de beneficios en favor de maestros, 3.3 proyecto de acuerdo, aprobación de listado de obras del Ramo 33, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1 Dictámen No. XX-HDA-021/2011, relativo a solicitud de aprobación de ampliación presupuestal del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana, (COTUCO), 4.2 Dictamen No. XX-HDA-022/2011, relativo a solicitud de aprobación de ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., 4.3 DICTAMEN No. XX-HDA-23/2011, relativo a solicitud de transferencias presupuestales de egresos del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), 4.4 Dictamen No. XIX-HDA-024/2011, relativo a solicitud de aprobación de la reprogramación del remanente presupuestal del ejercicio fiscal 2010, reestructuración de la plantilla de personal, modificación programática y ampliación presupuestal del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Inmobiliaria Municipal de Tijuana, (FIMT), 4.5 DICTAMEN No. XX-HDA-25/2011, relativo a solicitud de transferencias presupuestales del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, (DIF), 4.6 Dictamen No. XX-HDA-026/2011, relativo a solicitud de aprobación de la reprogramación del remanente presupuestal del ejercicio fiscal 2010, modificación programática, así como de la modificación de la Plantilla de personal del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de

Parques Temáticos de Tijuana, (SIMPATT), 4.7 Dictamen No. XX-GL-08/2011, relativo a reformas al Reglamento del Consejo de Nomenclatura del Municipio de Tijuana, B.C, 4.8 DICTAMEN No. XX-GL-09/2011, relativo a reformas al Reglamento Interno de Cabildo para el municipio de Tijuana, B.Cfa, 5.- Clausura de la sesión.- - - - -

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción del Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe, el Regidor Julio Cesar Vázquez Castillo, y el Regidor Jesús Javier Merino Duarte, a quienes se le justifica su inasistencia, en virtud de encontrarse atendiendo asuntos inherentes a su comisión, y se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- - - - -

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha cuatro de mayo del 2011. Aprobándose por unanimidad de votos la dispensa solicitada se somete a consideración de los Ediles el acta presentada y se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha cuatro de mayo del año 2011.- - - - -

En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, el Secretario Fedatario da lectura a Proyecto de Acuerdo, relativo a la instalación del Consejo Consultivo de Alcoholes, respecto del cual una vez que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración:- - - - -

**PRIMERO.-** Que de acuerdo con los antecedentes del presente acuerdo y en relación a la base CUARTA de la convocatoria establece que los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el *Presidente Municipal* de acuerdo a la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California y el Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el municipio de Tijuana, Baja California. - - - - -

**SEGUNDO:** Que los municipios de Baja California, gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad y en ejercicio de sus atribuciones, están facultados para aprobar y expedir los Reglamentos, Bandos de Policía y Gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como sus órganos de gobierno interno, lo anterior se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos. -----

**TERCERO:** Que la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en el artículo 7 dispone: *“Del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento.- El Presidente Municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones:...I.- Dirigir el gobierno y la administración pública municipal, centralizada y paramunicipal;...IV.- Ejercer la representación legal del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo, pudiendo delegarla mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento;... IX.- Todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte...”*. -----

**CUARTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 de la Ley para la Venta Almacenaje y Consumo Publico de Bebidas Alcohólicas del estado de Baja California, el cual establece que en cada Municipio se integrará un Consejo Consultivo para el estudio, análisis, discusión y evaluación de la problemática en materia de actividades derivadas de esta Ley. -----

**QUINTO.-** Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su artículo 16 establece: *“Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes atribuciones:.... “III.- Formular y someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, disposiciones de carácter general y los acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal.* -----

**SEXTO .-** Que el Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Publico de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana en su artículo 52 establece a efecto de llevar a cabo la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo a que hace mención el artículo 7 de la Ley, emitirá el Ayuntamiento Convocatoria Pública.-----

**SEPTIMO.-** Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal tendrá a su cargo el ejercicio de atribuciones dentro de las cuales el artículo 16 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, lo faculta para crear los Comités y Consejos de Planeación y participación ciudadana Municipales.-----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Rubén Salazar Limón, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, María Luisa Sánchez Meza, Najla Souraya Wehbe Dipp, Síndica Municipal Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del proyecto presentado a discusión y se registra el voto razonado de la Regidora Claudia Ramos Hernández, en los términos siguientes: .....”Respecto al presente punto de acuerdo que presenta el Ejecutivo Municipal y que se somete a la aprobación de la presente asamblea, me permito manifestar lo siguiente:...En mi calidad de Presidenta de la Comisión de la Familia en las atribuciones de la propia comisión, en lo que se refiere el proponer al cabildo la adopción de políticas encaminadas a fortalecer el desarrollo de las familias, es por esta razón que he estado tan atenta en que se integrara por este Ayuntamiento, el Consejo Consultivo Municipal de Alcoholes, ya que sabemos que el abuso inmoderado del alcohol es un tema de salud pública, que viene a generar violencia intrafamiliar, entre otros problemas sociales, finalmente a ciento setenta días de haber iniciado la Administración Municipal, el Señor Presidente en uso de las atribuciones que le confiere la Ley del Régimen Municipal, se encuentra presentando ante este pleno la aprobación para la designación de los integrantes del Consejo Consultivo Municipal en materia de Bebidas Alcohólicas, en lo que respecta a mi persona, quiero dar mi voto de confianza a los representantes que conforman dichos consejos y exhortarlos a que cumplan con sus atribuciones que les confiere el artículo séptimo de la Ley de la materia, de manera responsable en beneficio de las familias de Tijuana, así mismo estaremos pendientes cuando el Consejo nombre de entre sus miembros ciudadanos a un representante, quien fungirá como Presidente para dar cumplimiento al artículo 157 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, Baja California, que establece que las sesiones del Consejo se realizarán de manera ordinaria trimestralmente, debiendo ser convocados cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, que es facultad del Presidente del Consejo emitir la convocatoria que contendrá lugar y fecha en que debe celebrarse la sesión y el orden del día. Por lo expuesto con anterioridad y atendiendo a nuestra obligación como cuerpo colegiado del gobierno de cumplir y hacer cumplir la leyes y reglamentos establecidos, solicitando que el presente

razonamiento quede de forma íntegra asentado en el acta de la presente sesión.  
 Claudia Ramos Hernández a favor. Es cuanto”...-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos  
 adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se Aprueba la designación de los Integrantes del Consejo Consultivo  
 para el Estudio, Análisis, Discusión, y Evaluación de la Problemática derivada de las  
 actividades que se contemplan en la Ley Para la Venta, Almacenaje y Consumo  
 Público de Bebidas Alcohólicas del Estado De Baja California y el Reglamento para la  
 Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de  
 Tijuana, Baja California. Para quedar integrado de la Siguiete Manera: -----

A) Representantes de Organismos que agrupen Permisionarios.-----

1.- José Antonio González Ibarra.	Representando MAYORISTAS.
2.-César Sánchez Espiricueta.	Representando Comerciantes Organizados en envase abierto.
3.-Karim Chalita Rodríguez IV. (CANACO).	Representando Comerciantes en envase cerrado.
4.-Mariano Escobedo Lavín. (COTUCO).	Representando empresas del sector turístico.
5.-Mario Escobedo Carignan (CCE).	Representando sector Gastronómico.

B) Representantes de Organismos no Gubernamentales.

1.-Ignacio Javier Plascencia Garza	Representante de la organización Alcohólicos Anónimos.
2.- Salvador Gutiérrez Gonzáles.	Representante de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Tijuana
3.- Ario Estrada Gaxiola.	Representante de Institución académica.
4.- Juan Manuel Hernández Niebla. (COPARMEX).	Representante Organismo Empresarial
5.- Roberto Rodríguez Aguirre. (CLUB ROTARIO).	Representante del club de servicio.

C) Representante de la Autoridad Municipal.

1.- C. Alcide Roberto Beltrones Rivera Secretario de Gobierno Municipal.	Representante de la Autoridad Municipal
--	---

**SEGUNDO.-** Se declara la Instalación del Consejo Consultivo. -----

----- T R A N S I T O R I O S -----

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación. ----

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el municipio y en la Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos. -----

Continúa el Secretario Fedatario en el **Punto 3.2**, con la lectura del proyecto de acuerdo relativo a la autorización del pago de salarios, derivados del Plan de beneficios a favor de maestros, mismo que se le da lectura y una vez que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número tres y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora María Luisa Sánchez Meza, que dice:....” Buenas tardes Señor Presidente, Buenas Tardes Señora Sindico, compañeros, el motivo de mi intervención es con el objeto de preguntar en esta oportunidad a la Señora Sindico Procurador sobre la procedencia legal de este acto que se nos pone a consideración, tal como se observa en el punto segundo de los antecedentes del acuerdo económico, la sindicatura en diversos casos análogos a otorgado la opinión de no inconveniencia, al dar contestación sobre la procedencia de acuerdo a la reglamentación municipal, lo anterior a efecto de no estar incurriendo como Cabildo en un acto de ilegalidad al momento de autorizar dichos recursos, comentó lo anterior, porque no observo en el expediente dichas opiniones por parte de esta sindicatura municipal como anexo del expediente, también hacer la observación de que no se especifica la dependencia, el programa o la partida de donde saldrían los recursos para hacer frente a dichos pagos de adelanto de prestaciones laborales. Es cuanto”....- - - Le responde la Síndica Municipal, diciendo:...” Efectivamente Regidora, revisamos y dimos nuestra opinión favorable no sé porqué no está aquí, pero si la revisaron por parte de contraloría y efectivamente si es procedente.”....- - - Enseguida interviene el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, quien manifiesta lo siguiente:....Buenas tardes, con su venia Señor Presidente, yo si quisiera felicitar al ayuntamiento que cumpla con los convenios que suscriben con los trabajadores, aquí hay que dar un cumplimiento a una cláusula que se establece en las condiciones generales de trabajo y más cuando se trata de trabajadores jubilados, que ya tienen más de diez años jubilados y que su condición tanto física, como económica, es precaria, regularmente una vez que se jubilan los trabajadores, batallan para que los gobiernos de todos los ámbitos cumplan con las obligaciones contractuales, yo si felicito que se les cumpla aquí a los trabajadores, a los maestros, que tengo entendido ya tienen tiempo batallando con el cumplimiento de esta prestación. Es cuánto.”...- - - En el mismo sentido, interviene el

Regidor Eduardo Enrique Parra Romero, para manifestar que:..."Si, muy buenas tardes, efectivamente como parte del contrato colectivo que tienen los compañeros maestros, se trata de personal que por su edad, por los años de servicio, establecen una situación de salud muy precaria, generalmente cuando observamos en el cumplimiento de las obligaciones, en buscar mejorar las condiciones de los trabajadores, en ese aspecto muy fundamental, yo si quisiera hacer mención y felicitar a la parte del Cabildo, a la Sindicatura, porque más que cualquier otra acción es un acto de justicia, son maestros de más de treinta y tantos años de servicio, algunos con este adelanto que van a recibir, es propiamente para pagar situaciones de salud, situaciones que les permitan mejorar un tanto su precaria salud, por eso, por solidaridad y por respeto a mis compañeros maestros, yo creo que este acto, es un acto de justicia, es un acto de respeto, y es un acto que enaltece a este ayuntamiento. Gracias..." - - Por último, interviene el Presidente Municipal para decir:..."Y para contestar lo último, ya está considerado en el presupuesto".....

Y tomando en consideración que:-

**PRIMERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda; que su parte artículo 13 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, establece que para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente tendrá a su cargo el formular y someter a la consideración del Ayuntamiento los acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal.-

**SEGUNDO.-** Que con motivo de los acuerdos de voluntad de las partes, signados en las Condiciones Generales de Trabajo y el convenio del Plan de Beneficios de los maestros del Sindicato y el Ayuntamiento, dirigidos a mejorar las condiciones de bienestar de los maestros municipales cuya tarea fundamental en la Educación de nuestras futuras generaciones data desde el día 24 de Septiembre de 1957, ha sido de gran importancia para este gobierno el buscar mejorar sus condiciones laborales, al atender al menos las apremiantes necesidades que les aquejan en términos de salud y bienestar social. Tal es el caso que se ha considerado legitimo resolver a los maestros solicitantes el otorgar un adelanto económico de lo que por derecho le corresponde, como un acto de vital humanidad para los casos de maestros que han

visto mermada su salud y por lo tanto su economía que de por sí ha venido a menos con las crisis económicas que vivimos en todo el país. -----

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Rubén Salazar Limón, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, María Luisa Sánchez Meza, Claudia Ramos Hernández, Najla Souraya Wehbe Dipp, Síndica Municipal Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del proyecto presentado a discusión.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California y por ser excepcional, de urgente y obvia resolución el asunto presentado a consideración a este Cabildo, se aprueba la dispensa de su trámite en comisiones. -----

**SEGUNDO.-** Se autoriza el pago de \$1,277,354.35 PESOS 00/100 m.n., (Un millón doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 35/100 m.n.), CANTIDAD QUE IMPORTA EL BENEFICIO DE QUINCE MESES DE SALARIO RELATIVOS AL CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 21 DE ABRIL DE 1998, REFERENTE AL PLAN DE BENEFICIOS A FAVOR DE LOS MAESTROS ALCARAZ JIMENEZ TOMAS, VERDUZCO ESPINOZA RAMONA, ENRIQUE JESUS MEZA GONZALEZ, ANGULO SANCHEZ JUANA y FERNANDEZ CASTILLO MARIA ALICIA en los términos de lo que corresponda a cada uno de ellos. -----

**TERCERO.-** La Tesorería Municipal deberá instruir al área correspondiente, para hacer efectivo el pago de los montos que correspondan a cada uno de los maestros que se señalan en el resolutivo primero, debiéndose informar a los interesados, que los beneficiarios designados en la carta testamentaria de los multicitados maestros, recibirán únicamente la cantidad que resulte de la resta de los meses pendientes de entregar, una vez descontados los 15 meses otorgados en esta acción. -----

**CUARTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. -----  
Enseguida en el **Punto 3.3**, el Secretario Fedatario da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la aprobación de listado de obras del Ramo 33, mismo que una vez que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones, se recibe y agrega a la presente acta

como apéndice número cuatro y enseguida se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora María Luisa Sánchez Meza, que dice:....” En esta ocasión y en virtud de que en lo personal no intervine por decisión propia en el proceso de consulta de definición de obras por parte de la comunidad, a convocatoria del consejo de desarrollo municipal y en virtud de que observo como anexo un listado de propuestas de obras por parte del consejo, en el cual no se especifica, por ejemplo, en los casos del rubro de calles y caminos, el cual es la unidad de medida, es decir, la cantidad de metros cuadrados de obra o de metros cúbicos de concreto, según sea el caso para cada calle propuesta, así mismo existen rubros que mencionan de manera genérica, como es el caso de los suministros de paquetes de impermeabilización, donde no sabemos cuántos paquetes lo integran, de igual manera los paquetes de pinturas para exteriores o los mismos paquetes para muros, de nuevo aclarando que no participe de manera directa, motivo por el cual preguntaría a algún compañero regidor, de los cuales estuvieran asignados a las delegaciones como coordinadores, si existen reportes de los pormenorizados de dichos rubros y si los existiera pedir por su conducto señor alcalde, una copia de los mismos a fin de tener mejor conocimiento y contar con la información de manera detallada sobre las obras que integraban parte de la obra social comunitaria en el ejercicio fiscal dos mil once. Es cuánto”....- - - Interviene el Presidente Municipal y dice:...”No sé si alguno de ustedes quiera hacer uso de la palabra, si no de todas maneras le mandamos las copias.”....- - - Continúa la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro, para manifestar:....”Si nada más comentar que en cada uno de los Comités y Sub Comités Delegacionales sí están determinadas las cantidades de metros, así como los metros y la definición de la cantidad de paquetes y tomando en cuenta que esto solamente es la aprobación de los techos financieros y también va depender de los catálogos de conceptos que maneje el área técnica que se encarga de la obra comunitaria, en la cual se pueden todavía hacer ajustes y de lo cual seguramente algunos remanentes van a ser reprogramados también por el cabildo. Es cuánto”.....- - - - - Y tomando en consideración que:- - - - -

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley y el numeral 83 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California precisa que los Municipios deben participar en la formulación de planes de desarrollo regional. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que “Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal tendrá a su cargo...” Fracción II “Conducir la administración pública, vigilando que se realicen las obras, se presten los servicios públicos municipales...”Proveer lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad”...Así como “Crear los comités y consejos de planeación y participación ciudadana municipal”. - - - - -

**TERCERO.-** Que de las atribuciones del Consejo de Desarrollo Municipal se señalan entre otras la de Supervisar la ejecución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y otros recursos económicos. La Definición de los techos financieros por demarcación territorial correspondiente a cada Comité y Validar el Listado de Obras Comunitarias a ejecutar. - - - - -

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Rubén Salazar Limón, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, María Luisa Sánchez Meza, Claudia Ramos Hernández, Najla Souraya Wehbe Dipp, Síndica Municipal Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del proyecto presentado a discusión.- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba el primer listado de obras del fondo III del ramo 33 para el ejercicio 2011 Validado por CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TIJUANA en su sesión extraordinaria del 12 de mayo de 2011, el cual se encuentra descrito en el anexo único del presente acuerdo, el cual se tiene como reproducido como si se insertase a la letra. - - - - -

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California, así como en un diario de mayor circulación en la localidad y/o Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos. - - - - -

En desahogo del **Punto 4.1** del Orden del Día, referente a Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz a la Regidora Franciscana Krauss Velarde

quien procede a dar lectura del Dictámen No. XX-HDA-021/2011 que emite por su conducto la Comisión de Hacienda, relativo a solicitud de aprobación de ampliaciones presupuestales al ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana, (COTUCO), mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número cinco y respecto del cual, una vez concluida la lectura, se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el

Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.**-Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.**- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran es procedente aprobar la ampliación presupuestal al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado COTUCO. -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Rubén Salazar Limón, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Najla Souraya Wehbe Dipp, Síndica Municipal Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Dictamen No. XX-HDA-021/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**PRIMERO.**- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), ampliación presupuestal por la cantidad de \$4'482,080.00 M. N. (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Subsidio Municipal para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2010 en la cantidad de \$12'436,464.00 M. N. (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00 /100 MONEDA NACIONAL).-----

**SEGUNDO.**- Se aprueba modificación a las aperturas programáticas de los programas 2602 Mercadotecnia, 2603 Eventos y 2605 Ventas de Destino, del presente Ejercicio Fiscal 2011. -----

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo primero y segundo se anexan al presente para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Continuando en el **Punto 4.2** del Orden del Día, la Regidora Franciscana Krauss Velarde procede a dar lectura del Dictámen No. XX-HDA-022/2011, que emite por su conducto la Comisión de Hacienda, relativo a solicitud de aprobación de ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual corre agregado a la presente acta como apéndice número seis y respecto del cual, una vez concluida la lectura, se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp, que dice:....."Con su venia Señor Presidente, buenas tardes compañeros, en este dictamen estamos, no es aprobando, porque como leyó mi compañera la Regidora Franciscana se nos está informando de una transferencia que fue pre-aprobada, ya que el Sistema Educativo Municipal tiene la facultad de hacer esta transferencia, es de la partida 143 a la misma partida, a la Coordinación de Bibliotecas se les está quitando quinientos cincuenta mil pesos para transferirlo a una escuela, sin embargo yo hice este mismo posicionamiento en la Comisión de Hacienda, no estoy de acuerdo con esta transferencia ya que la Coordinación de Bibliotecas no se da abasto, tenemos una biblioteca cerrada en El Mirador la Juan Rulfo y la mayoría de nuestras bibliotecas están funcionando con solamente un bibliotecario, muchas de ellas cierran a las cuatro de la tarde, lo que imposibilita que la ciudadanía Tijuanaense puedan tener acceso a las bibliotecas por las tardes, por lo que solicito que lo antes posible podamos estudiar la factibilidad de hacer una ampliación para reponer estos quinientos cincuenta mil pesos que se le están quitando a la Coordinación de Bibliotecas, ya que creo que es un servicio que merecemos como tijuanaenses para seguir aportando a la cultura de Tijuana. Es cuánto...."- - - El Presidente Municipal, responde:..."Si, porque no nos juntamos la semana que entra con el Secretario de Finanzas y lo vemos...."- - - Enseguida la Regidora Claudia Ramos Hernández manifiesta lo siguiente:....."Con su venia Señor Presidente solo quisiera preguntarle a la Señora Sindica veo que hay una cédula en el folio número A130218 que viene una ampliación por dos millones seiscientos mil pesos adicionales al presupuesto de dos mil once. De sindicatura municipal solo quisiera preguntar bajo que programas se requiere la contratación de estas personas....."- - - La Síndica

Municipal, le responde:.....”Lo que pasa es que al inicio de esta administración no sabíamos exactamente, dada la situación económica de la ciudad, cuantos recursos iban a llegar, por lo tanto no se cumplía con el uno por ciento que por reglamento debe de tener de ingresos la sindicatura, entonces ahora que hemos sido exitosos, tanto en el ahorro, como en el ingreso, tenemos tanto en responsabilidades, como en la contraloría, la necesidad de tener más personal para poder cumplir con la supervisión y la fiscalización del gobierno actual, entonces para eso son las plazas que estamos solicitando, que es la mayor parte del recurso, es para atender por contrato porque tampoco estamos solicitando para plazas nuevas para no ser una carga para el gobierno, nada mas son temporales....”- - - Enseguida la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro, dice:.....”Si, nada más para en lo particular hacer una felicitación tanto a los compañeros miembros de la comisión, como al cabildo en caso de aprobarse, ya que en esta cédula, una de las ampliaciones es una de las necesidades más sentidas que han manifestado las organizaciones de la sociedad civil y es la que se refiere a la ampliación en el área de desarrollo social para el rubro de un proyecto y la celebración de un acuerdo de coinversión con Gobierno del Estado, donde el ayuntamiento ya le otorgo tres millones y medio para las organizaciones de la sociedad civil y se les está ampliando un millón y medio más, para estar en un total de diez millones con la coordinación y con la inversión del Estado, de tal manera que eso va a dar la oportunidad para que organizaciones de la sociedad civil, y aquí está presente la Presidenta del Consejo que determina donde van a ser destinados y a que proyectos van a ser apoyados, y bueno es una manera de coadyuvar con las organizaciones que tanto participan y apoyan al gobierno con su labor. Es cuánto.....”- - - Por último, interviene el Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, dice:....”Con su venia Presidente, solamente para solicitarle que en la reunión que ofrece tener con la regidora Najla Wehbe, solicitarle si puedo ser considerado, toda vez que por diversos informes que hemos obtenido de la Dirección de Administración Urbana, considero importante la ampliación de presupuestos para contar con el personal suficiente para la inspección de las obras de construcción, todo esto derivado a los trabajos que en la Comisión de Protección Civil se han realizado con respecto a las distintas edificaciones que están sufriendo daños materiales en la actualidad....”- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. - - - - -

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Rubén Salazar Limón, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, María Luisa Sánchez Meza, Najla Souraya Wehbe Dipp, Síndica Municipal Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal

Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Dictámen No. XX-HDA-022/2011 y se registra el voto razonado de la Regidora Claudia Ramos Hernández, en los siguientes términos:....."Es en virtud de que la Síndica refiere como se va a distribuir la parte del recurso y que viene a beneficio de la función de la parte de la Sindicatura, Claudia Ramos a favor del dictamen...."-

-----  
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 mediante cédulas con folio A-39-01-16, A-13-01-17, A-13-02-18, y A-25-01-27 por la cantidad de \$6'990,526.51 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) y ampliaciones automáticas por la cantidad de \$112,188.00 (CIENTO DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según relación anexa, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2011, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$4,019'546,795.67 (CUATRO MIL DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL).

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales presentadas por las distintas dependencias municipales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2011, mediante cédulas con folio T-01-01-18, T-85-01-19, T-56-01-20, T-21-01-23, y T-14-02-24, por cantidad de \$1'064,000.00 (UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**TERCERO.-** Se informa de transferencia presupuestal Pre-aprobada al Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2011, por la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 010/100 MONEDA NACIONAL), en los programas, partidas y montos precisados en cédulas con folio ATP-41-01-01.

**CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

-----  
Continuando con el desarrollo del **Punto 4.3** del Orden del Día, la Regidora Franciscana Krauss Velarde procede a dar lectura del Dictámen No. XX-HDA-023/2011 que emite la Comisión de Hacienda, relativo a solicitud de transferencias

presupuestales de egresos del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer, (IMMUJER), mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número siete y respecto del cual, una vez concluída la lectura, se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO .-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar las, transferencias al presupuesto de egresos ejercicio fiscal 2011 y reprogramación de remanente 2010, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER). No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Rubén Salazar Limón, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Najla Souraya Wehbe Dipp, Síndica Municipal Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Dictamen No. XX-HDA-023/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), transferencias presupuestales por la cantidad de \$1'417,435.00 M.N. (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.). -----

Copia del documento mencionado en el presente punto de acuerdo se anexan al presente para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

En desahogo del **Punto 4.4**, la Regidora Franciscana Krauss Velarde procede a dar lectura del Dictámen No. XX-HDA-024/2011 que emite la Comisión de Hacienda, relativo a solicitud de aprobación de reprogramación del remanente presupuestal del ejercicio fiscal 2010, reestructuración de la plantilla de personal, modificación programática y ampliación presupuestal del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Inmobiliaria Municipal de Tijuana, (FIMT), mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número ocho y respecto del cual, una vez

concluida la lectura, se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, con la mayoría de los regidores presentes consideran, es procedente aprobar la reprogramación del remanente presupuestal del ejercicio fiscal 2010 y modificación programática para el ejercicio fiscal 2011 al Organismo Paramunicipal Fideicomiso Inmobiliaria de Tijuana (FIMT).- - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Rubén Salazar Limón, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Najla Souraya Wehbe Dipp, Síndica Municipal Yolanda Enríquez de la Municipal y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Dictámen No. XX-HDA-024/2011.- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Inmobiliaria de Tijuana (FIMT), reprogramación del remanente del Ejercicio Fiscal 2010 por la cantidad de **\$180,895.19** (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL) para quedar el Presupuesto de ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 en la cantidad de **\$14'767,692.86 M. N. (CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL),- - - - -**

**SEGUNDO.-**Se aprueba al FIMT la modificación a la apertura programática del programa 4602 Técnico, del presente Ejercicio Fiscal 2011.- - - - -

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.- - - - -

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

A continuación en el desarrollo del **Punto 4.5** del Orden del Día, la Regidora Franciscana Krauss Velarde da lectura del Dictámen No. XX-HDA-025/2011 que emite por su conducto la Comisión de Hacienda, relativo a solicitud de aprobación de

transferencias presupuestales al ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número nueve y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SEPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar las transferencias al presupuesto de egresos Ejercicio Fiscal 2011 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Rubén Salazar Limón, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Najla Souraya Wehbe Dipp, Síndica Municipal Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Dictámen No. XX-HDA-025/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -----

**PRIMERO.-** Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), transferencias presupuestales por la cantidad de \$807,200.00 M.N. (OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.). Copia del documento mencionado en el presente punto de acuerdo se anexa al presente para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

En desahogo del **Punto 4.6**, la Regidora Franciscana Krauss Velarde da lectura del Dictamen No. XX-HDA-026/2011 que emite por su conducto la Comisión de Hacienda, relativo a solicitud de aprobación de reprogramación del remanente presupuestal del ejercicio fiscal 2010, modificación programática, así como de la modificación de la Plantilla de personal del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), mismo que se anexa a la presente acta como apéndice número diez y respecto del cual, una

vez concluida la lectura, se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, con la mayoría de los regidores presentes consideran, es procedente aprobar la reprogramación del remanente presupuestal del ejercicio fiscal 2010, modificación programática así como la reestructuración de la plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2011 al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT). -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Rubén Salazar Limón, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Najla Souraya Wehbe Dipp, Síndica Municipal Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Dictámen No. XX-HDA-026/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -----

**PRIMERO.-** Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), la reprogramación del remanente del Ejercicio Fiscal 2010 por la cantidad de \$1'669'001.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para quedar el Presupuesto de ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 en la cantidad de \$23'305,001.00 M. N. (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), modificación de la plantilla de personal para el Ejercicio Fiscal 2011 por concepto de reestructuración de plazas para quedar en 124 plazas, así como la modificación a la apertura programática en el programa 3700 del Ejercicio Fiscal 2011, según documentación anexa al presente dictamen, para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación en el **Punto 4.7**, se concede el uso de la voz al Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, quien procede a dar lectura al Dictamen No. XX-GL-08/2011, que por su conducto emite la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo a

reformas al Reglamento del Consejo de Nomenclatura del Municipio de Tijuana, Baja California, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número once y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Franciscana Krauss Velarde, que manifiesta lo siguiente:..."Gracias Señor Presidente, solamente de mi parte felicitar a la autora de esta iniciativa, a la Regidora Najla Wehbe, al Presidente de la Comisión de Legislación y a todos los compañeros regidores que trabajamos en esta iniciativa, porque realmente se trabajo como un solo equipo de regidores y esta propuesta que tan atinadamente presento la Regidora Najla Wehbe fue enriquecida por todos nosotros, como un solo cuerpo edilicio. Felicidades..."- - De igual forma, la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp, dice:..."Con su venia Señor Presidente, yo de igual manera quiero agradecer el apoyo y el trabajo de todos los Regidores de todas las comisiones que participaron, que prácticamente todos los Regidores estábamos incluidos en este trabajo, creo que se tomaron en cuenta las opiniones y las observaciones de todos, fueron incluidas las opiniones de todos y creo que a raíz de esta reforma vamos a poder tener un mejor orden y hacer de manera organizada y correcta el nombramiento de todas las calles, avenidas, glorietas, en fin todos los espacios públicos de la ciudad de Tijuana, espero que podamos seguir al pie de la letra este Consejo de Nomenclatura que estamos reformando el día de hoy. Muchas Gracias..."- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

**PRIMERO.-** Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. - - - - -

**SEGUNDO.-**Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: "Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial". - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que "... Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social,

servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer.” -----

**CUARTO:** Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todo los ramos que sean competencia del Ayuntamiento y crear ordenamientos que establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensable para el cumplimiento de sus fines. -----

**SEXTO:** Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Rubén Salazar Limón, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Najla Souraya Wehbe Dipp, Síndica Municipal Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Dictámen No. XX-GL-08/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**ÚNICO.-** SE APRUEBAN LAS REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTICULOS 8 Y 14 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE NOMECLATURA DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN LOS TERMINOS DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO ANEXO UNICO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA DEL PRESENTE. -----

-----Transitorios -----

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. -----

**SEGUNDO:** SE OTORGA AL H. XX. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, COMO FECHA LÍMITE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011, PARA INSTALAR EL CONSEJO DE LA NOMENCLATURA, MATERIA DE ESTE DICTAMEN. -----

**TERCERO.-** SE DEROGAN TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS DERIVADAS DE ACUERDOS Y

REGLAMENTOS QUE SE OPONGAN A LAS PRESENTES DISPOSICIONES LEGALES. -----

En desahogo del **Punto 4.8**, el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina continúa en el uso de la voz y da lectura al Dictamen No. XX-GL-09/2011, relativo a reformas al Reglamento Interno de Cabildo para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número doce y respecto del cual, una vez concluida la lectura, se somete a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora Claudia Ramos Hernández, que manifiesta lo siguiente:....”Con su venia Señor Presidente, respecto al dictamen de la comisión conjunta de gobernación y legislación que se somete aquí a la aprobación de la presente asamblea, me permito manifestar lo siguiente: Primeramente quiero agradecer y felicitar al Regidor Francisco Gómez por los trabajos que ha venido realizando en la comisión de gobernación y legislación, por la parte de su apertura política de haberme invitado a estar presente en esa sesión de su comisión, que aunque no formo parte de la comisión como iniciadora del punto de acuerdo, relativo a las reformas y adiciones al Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento, pues es de gran interés atender la parte de la convocatoria que usted tuvo a bien realizar, así que Muchas Gracias Regidor por habernos invitado, finalmente con la aprobación que se le dio a este dictámen, las comisiones edilicias que fueron aprobadas al inicio de esta administración municipal se encontrarán dentro del marco legal adecuado. Es cuánto...”- - Interviene la Síndica Municipal, diciendo:.....”Quisiera felicitarlos, me da muchísimo gusto que hace poco estábamos aprobando las comisiones y el día de hoy ya queda actualizada nuestra reglamentación, felicidades a todos los regidores, al presidente de la comisión, porque para la sindicatura es muy importante que nuestra reglamentación este al día para poder cumplirla. Felicidades....”- - El Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, dice lo siguiente:.....”Nuevamente para agradecerles, obviamente es un trabajo, es parte de nuestra obligación como regidores, yo celebro que unos regidores que no estén en las comisiones participen, el Reglamento Interno de Cabildo lo prevé y eso demuestra el interés en los temas, reconozco porque fue la Regidora ponente, precisamente en la iniciativa de reforma, la regidora Claudia Ramos y es trabajo de todos, en esta ocasión estuvimos sesionando, fueron dos sesiones agotadoras pero al final creo que el resultado es favorable para todos y sobre todo para tener el marco legal adecuado a la necesidad y a los acuerdos que toma este cabildo. Es cuánto...” Por último participa en la discusión la Regidora Najla Wehbe Dipp, diciendo:...”Una

vez más felicitar el trabajo de todos los regidores, tanto en las Comisiones de Gobernación y Legislación, como en la de Hacienda que hemos tenido bastante trabajo, por falta de asuntos generales tome este espacio para decirlo y además hacer una observación, en dos puntos de acuerdo se está solicitando que se publique en la gaceta municipal y no se está imprimiendo, entonces nada mas que se haga esta observación. Es cuánto.....”-----

Y tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. -----

**SEGUNDO.-**Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que “... Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer.” -----

**CUARTO:** Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todo los ramos que sean competencia del Ayuntamiento y crear ordenamientos que establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensable para el cumplimiento de sus fines. -----

**QUINTO:** Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Rubén Salazar Limón, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Eduardo Enrique Parra Romero,

Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Najla Souraya Wehbe Dipp, Síndica Municipal Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Dictámen No. XX-GL-09/2011, y se registra el voto razonado de la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro, en los siguientes términos:....."Nada mas pidiéndole aquí al Presidente de la Comisión de Gobernación darle seguimiento a un punto presentado, que se refiere a uno de los artículos que se reforman. Es cuanto, mi voto es a favor...."-

-----  
El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**ÚNICO.-** SE APRUEBA REFORMAR LAS FRACCIONES V, VI, XI, XV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTICULO 79, SE REFORMAN LOS ARTICULOS 84, 85 Y 90, SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 96 CUATER Y 96 QUINQUIES, SE DEROGA EL ARTICULO 94, TODOS DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CABILDO DEL H. XX. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA DEL PRESENTE. -----

----- TRANSITORIOS -----

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. -----

**SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS DERIVADAS DE ACUERDOS Y REGLAMENTOS QUE SE OPONGAN A LAS PRESENTES DISPOSICIONES LEGALES. -----

En desahogo del **Punto 5** del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día de la fecha. DOY FE. - - -